

pañar el certificado de función docente de acuerdo con lo legislado según Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

3.º El opositor excluido que figura en el número segundo de la presente Resolución podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, Sección de Universidades, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 5 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de los mismos), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna los siguientes opositores:

Don Santiago Vicente Pérez, don Enrique Casassas Simó, doña Engracia Niño Martínez y don Juan Gasch Gómez.

2.º Declarar excluido, por el motivo que se indica, el siguiente aspirante:

Don José Aznárez Alduán (por no hacer constar en la solicitud el requisito a que se refiere el apartado del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

3.º El opositor excluido que figura en el número segundo de la presente Resolución podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, Sección de Universidades, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Matemáticas generales, 2.ª cátedra (para desempeñar «Algebra y topología») los siguientes opositores:

Don Bartolomé Frontera Marqués y don Nácere Hayek Calil.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los aspirantes siguientes:

Don Miguel Laplaza Gracia (por no detallar en la instancia el requisito establecido en el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Don Rafael Mallol Balmaña (por no detallar en la instancia el requisito a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

3.º Los opositores excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, Sección de Universidades, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Electricidad y magnetismo» (para desempeñar «Física general») en las Facultades de Ciencias de las Universidades de La Laguna (1.ª) y Salamanca (2.ª).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 5 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Electricidad y magnetismo» (para desempeñar «Física general») de las Facultades de Ciencias de las Universidades de La Laguna (1.ª cátedra) y Salamanca (2.ª cátedra), los siguientes opositores:

Don Agustín Tanarro Sanz, don Jesús Sánchez Izquierdo, don Francisco José Baltá Calleja, doña Felisa Núñez Cubero, don Roberto Moreno Díaz y don Facundo José Sancho Rebullida.

2.º Declarar excluidos por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Ricardo Díez González (por no detallar en la instancia el requisito establecido con el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, y por no acompañar el certificado de función docente exigido en la convocatoria).

Don Juan Ayala Montoro (por no detallar en la instancia el requisito a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Don Mariano Mellado Rodríguez (por no detallar en la instancia el mismo requisito que el anterior, y por no acompañar el certificado de función docente, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo).

Don Francisco Marcos Villanueva (por no detallar en la instancia el requisito a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, por falta de reintegro en la misma y por no acompañar el trabajo científico exigido en la convocatoria).

Don Juan José Sánchez Rodríguez (por no detallar en la instancia ni lo establecido en el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, ni el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Don Gabriel Lorente Páramo (por no acompañar el certificado de función docente, de acuerdo con lo convenido en la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento,